

de Calatay Consejo de Hacienda se represente como han end
 entendido. Su Mage. que a los franceses que venden en los Dominios de
 España, en contraveni^{on} de los tratados de paces, se les hacen diferentes vexa
 ziones, siendo su R. animo se contenten y que en esto y lo demás que se
 fuere, se practiquen todos los medios que puedan conducir a la buena fides
 y concordia y unión que desea y conviene mantener. Entre las de Coronas;
 Don R. decreto de veinte y uno de mayo y aximo pasado, se aseruis
 volver se repitan estas ordenes con la mayor precision, a fin de que se ob
 serven exactamente los tratados de paces y se cumplan entre España y fran
 zia. En todo lo que en sus artículos literal y expresamente contiene, de queda
 guenta a la Ciudad, para que por sus C. o opere a la redre. de S. M.
 y hauiendo loido. Acordo que para la observancia de estos Capitulos y unte
 licencia de su contenido se traigan a este ayuntamiento =
 Dize un papel del C. de S. M. de Belluga obispo de Oviya do
 en que manifiesta a la Ciudad, como han endose aplicado, en medio
 de las grandes aspersiones de la Real ofizio a escribir una Carta Las
 toral, Declarando en ella las injurias ofensas de Dios que resultan
 de exco en la trafer, y algunas granuunias abinas que se huan in tr
 duziendo en ellos; Diziendo esta Ciudad tan interesado en el remedio
 de tanto daño; Seya para quaranta Cartas para que las reparta entre sus
 C. and Capitularos; Suplicandole en forceridamente sedena el favor
 de cooperar a esta materia con el celo que se promete = y la Ciudad hauien
 do loido. Acordo que dichas Cartas se repartan como en C. a lo preminen
 y que se le responda, dandole las gracias por su trafo y zelo, manifest
 andole el deseo que la Ciudad tiene de que sus Santas amonesta
 surtan los fines a que se dirijen, a que coopera con el gusto de uno obligar =

Carta Pastoral
 del S. obispo =

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
 Juan de Leon

